



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, dieciséis (16) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado	851623184001- 2022-00016-00
Demandante	CAMILO ANDRÉS MORA DAZA
Demandado	Herederos de RAFAEL ARIAS CHACÓN

Téngase por contestada la demanda por parte del abogado ANDERSON FERNANDO CASTILLO SEVILLANO, quien actúa como curador ad litem de los herederos indeterminados de RAFAEL ARIAS CHACÓN.

Ahora, respecto de la realización de prueba de ADN, encuentra el Despacho que no existe muestras del fallecido RAFAEL ARIAS CHACÓN, y que para hacer la reconstrucción del perfil genético solo se cuenta con los hijos del causante, puesto que la madre de estos falleció, según se desprende de los registros civiles de nacimiento.

Así las cosas, la única opción viable para realizar la prueba de ADN, es ordenar la exhumación del cadáver del difunto RAFAEL ARIAS CHACÓN. Para ello resulta necesario **requerir** a la parte demandante para que allegue información del lugar de inhumación del causante, también para que pague los costos de la exhumación ante Medicina Legal.

Por secretaría ofíciase a Medicina Legal para que informe el costo de la exhumación, y también requiérase a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo arriba anotado.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 18.
Publicado el día 20 de junio de 2023.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ**

**Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a23bbad0fd586b2ee0b81308f1764a2a0c857414171b30e2b8b5f5f97bc826d8**

Documento generado en 16/06/2023 06:09:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**